

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Imprenta Nacional

1938: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Muerte!*  
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡ 130.00  
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Martes 12 de Enero de 1938.

No. 7

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa) .....	25
<b>M I N E X</b>	
Nombramiento .....	26
Nombramiento .....	26
Aprobar y Ratificar .....	26
Conferir Plenos Poderes .....	26
Conferir Plenos Poderes .....	26
Cancelar Nombramiento .....	27
Aceptar Renuncia .....	27
Cancelar Nombramiento .....	27
Promover .....	27
Promover .....	27
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Titulos Profesionales .....	27

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

## Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Agregándole después la moción del Representante Luis Rocha.

Se someten a votación las mociones con un quórum de 71 Representantes, aprobándose la moción del Representante Luis Rocha con 64 votos a favor, ninguno en contra, 5 abstenciones. La moción del compañero Mauricio Díaz obtuvo 7 votos a favor, 40 en contra, 18 abstenciones.

En seguida el Comandante Carlos Núñez da por concluida la sesión correspondiente al día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, citando a los Representantes para el día siguiente.

Se reanuda la sesión ocho, correspondiente al día cinco de noviembre. Preside el Comandante Carlos Núñez con un quórum de 73 Representantes.

El Secretario Domingo Sánchez da lectura al Artículo 127:

Artículo 127: "La creación artística y cultural es absolutamente libre".

Mauricio Díaz del PPSC, presenta un artículo previamente al 127 en discusión:

"La cultura nacional, parte, se nutre y reafirma del acervo cultural común latinoamericano".

Alejandro Bravo, Representante del FSLN, agrega que no se opone al artículo que propone el Representante Mauricio Díaz del PPSC, sin embargo, dice que la propuesta del Representante Luis Rocha el día pasado fue modificar el artículo anterior, dejando elementos de él para ser abordados en otros artículos con el fin que llevaran una secuencia lógica, como son la protección del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de la nación nicaragüense. Propone al Representante Díaz que su propuesta se discuta posteriormente.

Toma la palabra el Doctor Rafael Solís Cerda del FSLN, quien en relación a lo dicho por el Representante Mauricio Díaz del PPSC, argumenta que no es que esté en contra de una referencia a la cultura nacional enmarcada dentro de la latinoamericana, pero le parece muy pretencioso contemplar que la cultura nicaragüense reforma la latinoamericana. Señala que habría que aclarar cuál fue la intención del Representante Díaz al hacer su moción y aduce que si él acepta que se discuta como un artículo de inmediato, primero no es conveniente dejar la cultura restringida únicamente a América Latina, tanto sus vertientes como en su proyección habría que hacer referencia en todo caso a los orígenes de nuestras culturas, a la etapa indígena y también a lo que tiene que ver con la fusión con la cultura española.

(Continuará)

## M I N E X

**Nombramiento**

No. 295

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado Francisco D'Escoto Brockmann, Embajador ante el Gobierno de Gran Bretaña, Representante Propietario de Nicaragua ante la Organización Internacional del Azúcar con sede en Londres.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al Señor Embajador para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

**Nombramiento**

No. 296

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado Francisco D'Escoto Brockmann, Embajador ante el Gobierno de Gran Bretaña, Representante Propietario de Nicaragua ante la Organización Internacional del Café, con sede en Londres.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al Señor Embajador para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

**Aprobar y Ratificar**

No. 7

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

DECRETA:

Primero: Aprobar y Ratificar la Constitución de la Unión Postal Universal, suscrita en la ciudad de Viena Austria, el 10 de Julio de 1964 y sus Protocolos adicionales, primero, segundo y tercero, suscrito en Tokyo el 14 de Noviembre de 1969; en Lausana el 5 de Julio de 1974, y en Hamburgo el 27 de Julio de 1984, respectivamente.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno de la Confederación Suiza, de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

**Conferir Plenos Poderes**

No. 294

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Conferir Plenos Poderes a la Doctora Nora Astorga Gadea, Embajadora Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, para que suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua el Convenio Internacional del Azúcar, 1987, hecho en Londres el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la Embajadora Doctora Nora Astorga Gadea para proceder de conformidad.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

**Conferir Plenos Poderes**

No. 285

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Conferir Plenos Poderes al Ingeniero Ramón Bayardo Altamirano López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, en la República Socialista de Checoslovaquia para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, suscriba con el Plenipotenciario de la República Socialista de Checoslovaquia que tenga a bien designar, un Acuerdo de Crédito por la suma de Quince Millones de Dólares de acuerdo a instrucciones recibidas.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo autoriza suficientemente al Embajador Ingeniero Ramón Bayardo Altamirano López, para proceder de conformidad.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. —

Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

### **Cancelar Nombramiento**

No. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el Nombramiento del Cro. Guillermo Sánchez Mejía, Cónsul General de Nicaragua en San José, Costa Rica.

Segundo: El presente acuerdo surte efecto a partir del día 30 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. "Aquí no se Rinde Nadie". — Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

### **Aceptar Renuncia**

No. 286

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia al Señor Ernesto José Cordero Sánchez, Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República de Colombia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Diciembre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

### **Cancelar Nombramiento**

No. 298

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor Gregory Jackson Whittaker, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Mozambique, efectivo a partir del 31 de Diciembre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

### **Promover**

No. 293

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Promover al rango de Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica al Señor Pedro Pablo Cabezas Elizondo, Tercer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada, efectivo a partir del primero de Febrero de 1988.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

### **Promover**

No. 292

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Promover a Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica al Señor Alfonso Guerra Astorga, Agregado de la Misión Diplomática, efectivo a partir del primero de Febrero de 1988.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE NICARAGUA

### **Titulos Profesionales**

Reg. No. 4274 R/F 291545 \$7,225.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 234, tomo IV, del Libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Sagrario de Fátima Gutiérrez Avendaño, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintuno días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 21 de Septiembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4298 R/F 291617 \$7,225.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 397, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

*Alba Elizabeth González Martínez*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 18 de Septiembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4294 R/F 272669 \$7,225.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 186, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Tecnológico de Estudios Su-

periores de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El Señor *Carlos Manuel Hernández Altamirano*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Civil y Construcción, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 9 de Diciembre de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4540 R/F 317207 \$7,225.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 39, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

*Estrella de la Cruz Ramírez Mayorga*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.